



Buenos Aires, 8 de enero de 2015

RES. OAyF N° 007/2015

VISTO:

La Actuación N° 35555/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 786/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación de la Lic. Erica Rosolen para que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología, bajo la modalidad de locación de servicios y por un monto mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00). Asimismo, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/6).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 996/12-2014 de fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Lic. Erica Rosolen (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos luego de reseñar lo actuado, señaló que (...) *"con respecto al marco jurídico se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"...el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo..."* (v. Dictamen N° 6076/2014 de fs. 17).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación de la Lic. Erica Rosolen, bajo la modalidad de locación de servicios, a fin de que preste sus tareas en el Departamento de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del 2014, por el

monto de veinte mil pesos (\$20.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

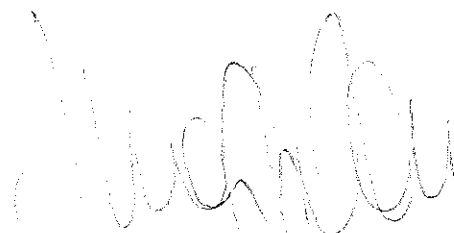
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación de la Lic. Erica Rosolen, bajo la modalidad de locación de servicios, a fin de que preste sus tareas en el Departamento de Aplicaciones dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2014 por el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 007/2015



Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA